



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0098

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/05/2019

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002682-9 mediante el cual se tramita la licencia de larga duración de la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.

Que en ese marco por resoluciones N°91/16, N°115/16, N°138/16, N°26/17, N°41/17, N°87/17, N°164/17, N°08/18, N°64/18 y N°92/18, se concedió a la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 16/05/18 inclusive.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Junta Medica Judicial el día 04 de junio de 2018; se aprobó, mediante resolución N°110/18 el alta laboral.

Que en fecha 15 de febrero la Dra. Carina Fiscella aconseja reposo de al menos tres (3) meses, según constancia obrante a fs. 02/03 del presente.

Que atento a lo solicitado por la médica referida, desde la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática se solicita a la Corte suprema disponga la evaluación médica forense de la Dra. Priscila Arambarri a los efectos de que dictaminen en relación a la situación de la salud de la agente.

Que en fecha 14 de marzo de 2019 se conformó Junta Médica Psiquiatra Especial y se aconseja licencia laboral de treinta (30) días a partir del 14/03/2019, estableciendo fecha de nueva evaluación médica en fecha 11 de abril del corriente año.

Que habiéndose cumplido dos años de licencia por enfermedad en los términos del artículo 53 Resolución N°51/2017, mediante resolución N°61/19 se otorgó a la Defensora Pública Dra. Arambarri licencia por enfermedad sin goce de haberes.

Que en fecha 11/04/19 se constituye nueva Junta Médica que aconseja se conceda a la agente licencia por enfermedad por 30 días, como continuación de la licencia anterior, desde el 13/04/19 al 12/05/19 inclusive.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo informado por los médicos oficiales corresponde otorgar licencia médica a la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 11/04/2019 y conceder a la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Aneley Arambarri licencia sin goce de haberes por el término de treinta (30) días desde el 13/04/2019 al 12/05/2019



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

inclusive, como continuidad de la concedida anteriormente, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N°51/2017 (modificada por Resoluciones N°52/17 y N°279/18) y el Decreto 1919/89 de la provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2: Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que corresponda.

ARTICULO 3: Requerir a la Defensora Pública Adjunta Dra. Priscila Analey Arambarri se apersona ante la Junta Médica en fecha 08/05/2019.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.